

ORDENANZA N° 518 - DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA PLANTA URBANA DE ROSARIO DEL TALA.-

C. Deliberante, 12 de Septiembre de 1.991.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la ampliación del radio de alumbrado público de la ciudad, en las siguientes Intersecciones:

- 1 lámpara de 250 W. en Formosa y Chubut.
- 1 lámpara de 250 W. en Río Negro y Formosa.

ARTÍCULO 2º: Efectuar las Gestiones ante la Empresa Provincial de la energía a los fines de proceder a la ampliación interesa mediante el Art.1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Imputase el Gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Partida 2-10-01-01-02-20-01.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-